



Ministerio  
**de Transporte  
y Obras Públicas**

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**  
**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**LICITACION PÚBLICA Nº1/2024**

**OBJETO:** “Contratación de un servicio de vigilancia y Control de Acceso (portería) con o sin limpieza para diferentes dependencias del Ministerio de Transporte y Obras Públicas”.

Apertura electrónica:

Fecha: lunes 13 de mayo de 2024

Hora: 11:00



### **Art.1º. OBJETO.**

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas llama a Licitación Pública N° 1/2024 para la “Contratación de un servicio de vigilancia y Control de Acceso (portería) con o sin limpieza para diferentes dependencias del Ministerio de Transporte y Obras Públicas” por un período de hasta 24 meses. En el Anexo II se detallan los ítems a contratar, dependencias donde prestar el servicio, características generales, obligaciones, período de contratación, cantidades e insumos necesarios para desarrollar las tareas, especificaciones técnicas y generalidades.

### **Art.2º. DISPOSICIONES QUE RIGEN AL PRESENTE LLAMADO.**

1. Apertura electrónica: Decreto N° 142/018, de 14 de mayo de 2018.
2. Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) aprobado por el artículo 1º Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, y sus modificativas y concordantes.
3. Acceso a la información pública: Ley N° 18.381 del 17 de octubre de 2008 y modificativa Ley N° 19.178, de 27 de diciembre de 2013.
4. Decreto reglamentario de la Ley N° 18.381: Decreto 232/010, de 2 de agosto de 2010.
5. Protección de datos personales y acción de habeas data: Ley N° 18.331 del 11 de agosto de 2008.
6. Decreto reglamentario de la Ley N° 18.331: Decreto N° 414/009, de 31 de agosto de 2009.



7. Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratos de suministros y servicios no personales: Decreto N° 131/014 del 19 de mayo de 2014.
8. Decreto N° 500/991 y modificativos.
9. Ley de Urgente Consideración, Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020.
10. El presente Pliego de Condiciones Particulares.
11. Las enmiendas, aclaraciones o comunicados efectuados por la Administración durante el plazo del presente llamado.
12. Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes a la fecha de apertura de las propuestas en lo que corresponda.
13. La propuesta presentada por el oferente.
14. Ley N° 16.134 art. 8 (igualdad de los oferentes) y Ley N° 15.903 art. 489.
15. Ley N° 17.904 art. 13 modifica al art.86 de la Ley N° 16.060.
16. Ley N° 18.098 y Ley N° 18.099/2007.
17. Decreto N° 475/2005.

En caso de discrepancia entre lo establecido en Manuales e Instructivos y lo establecido en el presente Pliego, prevalecerá lo estipulado en este último.

### **Art.3º. RECAUDOS QUE SE EXIGEN PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

a) Inscripción en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), Decreto N° 155/13. Los estados admitidos para aceptar la oferta son: EN



INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO. A los efectos de la adjudicación, el oferente seleccionado, deberá haber adquirido el estado de ACTIVO.

b) Formulario de identificación del oferente (Anexo I).

#### **Art.4º. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Las propuestas serán recibidas **únicamente en línea**. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). No se recibirán ofertas por otra vía.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se deberá ingresar en PDF, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la desestimación de la oferta. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF. Las ofertas deberán presentarse redactadas en idioma español, de forma clara y precisa y firmada por el oferente o sus representantes.

En caso de existir cláusulas de interpretación ambiguas, la interpretación la hará la Administración tomando lo más favorable para ella.



### **Art.5º. APERTURA DE LAS OFERTAS.**

El día lunes 13 de mayo de 2024, a la hora 11:00, se efectuará la apertura electrónica de las ofertas en forma automática, y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el RUPE, la comunicación de publicación del acta.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE) y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Solo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas de los otros oferentes dentro de un plazo de 2 días hábiles a contar del día



siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo [dgs.adquisiciones@mtop.gub.uy](mailto:dgs.adquisiciones@mtop.gub.uy).

**Art.6º. CONSULTAS, ACLARACIONES y SOLICITUD DE PRÓRROGA.**

Las consultas, aclaraciones y solicitud de prórroga que tengan que ver con el presente llamado podrán ser formuladas al correo [dgs.adquisiciones@mtop.gub.uy](mailto:dgs.adquisiciones@mtop.gub.uy) hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura.

La Administración responderá las consultas, aclaraciones y/o la prórroga solicitada hasta el día anterior hábil, a la fecha de apertura, mediante comunicados a través de la página [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

La Administración se reserva el derecho de atender la solicitud de prórroga, desestimarla o conceder un plazo distinto al solicitado.

**Art.7º. PRECIO Y COTIZACIÓN.**

El oferente deberá presentar su propuesta en pesos uruguayos. El oferente podrá cotizar uno o varios ítems. No obstante, si se oferta el ítem 1.1 es obligatorio que también se oferte el ítem 2.

Los oferentes deberán cotizar la oferta básica, pudiendo presentar diferentes opciones para un mismo ítem.

En la página de compras estatales se deberán ingresar las variantes y los opcionales a través del campo “variación” del ítem en cuestión (identificándolo al ítem correspondiente de acuerdo al Anexo 1, ejemplo 1.1, 1.2, 1.3, etc.).



Las diferentes variantes del ítem 1 deberán ser cotizadas por un único monto (valor hora sin IVA) del servicio a prestar, donde deberán agregar la cantidad según Anexo I (ejemplo ítem 1.2 de precio la hora sin iva y en el campo cantidad, la cantidad que corresponda al ítem).

Con respecto al ítem 2 se deberá cotizar por un único monto mensual del servicio a prestar, lo que incluirá los cálculos que los oferentes crean necesarios para llegar al precio final mensual.

#### **Art.8º. PARAMÉTRICA**

Se podrá incluir una paramétrica de ajuste, la cual puede tener como único índice la variante del IPC, con reajustes en los meses de enero y julio a partir de la adjudicación del presente llamado. De no especificarse, se considera que la oferta no contempla ajustes.

#### **Art.9º. FORMA DE PAGO**

Para dar trámite a la factura mensual se deberá presentar junto a la misma, la planilla de trabajo unificada, el control de asistencia del personal que presta el servicio y el horario realizado por cada funcionario, existiendo un control estricto del cumplimiento del mismo establecido en el Pliego, para su debido control por la Administración.

El oferente debe discriminar al momento de la facturación la cantidad de horas de servicio realizadas en cada localidad.

Luego de dada su conformidad se dará inicio al trámite para su pago realizándose el mismo a través de la cuenta activa declarada en el RUPE.



### Art.10º. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.

Las ofertas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de 90 (noventa) días calendario, a partir de la fecha de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no librará al oferente a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y a falta de pronunciamiento de ésta última, en el término de 10 (diez) días perentorios

### Art.11º. CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.

La ponderación de las ofertas se realizará de la siguiente manera:

PONDERACION		PUNTAJE	POND. MAX.
ECONÓMICA	Precio más económico dividido precio en consideración por ponderación máx. $ECONOMICA = ((PE / PC) * 50)$ . <b>Referencias:</b> <i>PE= Precio más económico.</i> <i>PC= Precio en consideración.</i>	50	50
TECNICA	a. Certificación ISO 9001.	5	50
	b. Antecedentes.	10	
	c. Equipamiento de trabajo del guardia	10	
	d. Plan de acción operativo	25	
TOTAL PONDERACION			100





La información para la evaluación será obtenida de las ofertas y de los antecedentes que tenga la Administración respecto de los oferentes, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos accesorios.

**Evaluación económica:**

Puntaje máximo: 50 puntos.

Se asignarán 50 puntos a la oferta que presente el menor precio. Se asignará a cada una de las ofertas restantes un puntaje proporcionalmente menor, resultante de su comparación con la oferta de menor precio.

Siendo:

$P_o$  = precio de menor costo

$P_n$  = precio de las restantes ofertas (1 a n)

Puntaje asignado a la oferta de menor costo (o) = 50 puntos  
Puntaje asignado a las ofertas restantes (n) =  $(P_o \times 50) / P_n$ .

**Evaluación técnica:**

Puntaje máximo: 50 puntos.

Se evaluará de la siguiente forma:



**a) Certificación ISO 9001**

Puntaje máximo: 5 puntos.

Acreditación de Certificado (según el alcance del certificado hasta 5).

**b) Antecedentes**

Puntaje máximo: 10 puntos.

Se considerarán aquellos antecedentes presentados junto a la oferta en el archivo adjunto subido a la página de Compras Estatales y lo que conste en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), de la siguiente manera:

i. En consideración a la documentación presentada por los oferentes con respecto a los antecedentes se otorgarán hasta un máximo de 5 puntos.

La oferta que presente la mayor cantidad de antecedentes con evaluación buena, muy buena o excelente obtendrá el total del puntaje. Las demás, recibirán el puntaje inversamente proporcional según la cantidad de cartas presentadas.

Se evaluarán los trabajos declarados por medio de nota emitida de proveedores donde hayan realizado trabajos de similar servicio en actividad pública o privada para lo que se considerarán los últimos tres años (período a considerar: 31/01/2021 al 31/01/2024) de servicio similares al presente objeto, independientemente del tiempo de contratación del servicio en instituciones públicas o privadas. A tales



efectos se debe presentar documentación que avale el servicio prestado y la satisfacción del mismo.

ii. En consideración a las sanciones y observaciones previas que surjan o no en el RUPE, de acuerdo a la siguiente escala, hasta un máximo de 5 puntos.

Se detalla la escala puntuación por sanciones u observaciones:

- Sin sanciones u observaciones.....5 pts.
- 1 sanción u observación.....4 pts.
- Sumatoria de sanciones y observaciones igual a 2.....3 pts.
- Sumatoria de sanciones y observaciones igual a 3.....2 pts.
- Sumatoria de sanciones y observaciones igual a 4.....1 pts.
- Sumatoria de sanciones y observaciones igual a 5 o más.....0 pto.

Es responsabilidad del oferente aportar toda la información necesaria para la correcta valoración de la oferta por parte de la Administración.

### **c) Equipamiento de trabajo del guardia**

Puntaje máximo: 5 puntos.

Se asignarán los puntajes a los equipos para prestar la tarea de la siguiente manera:

- equipos de comunicación (celulares 2 pts. / radios 1 pts.)...hasta 3 pts.



- linternas de largo alcance.....hasta 3 pts.
- reloj de sereno y marcadores de ronda.....hasta 4 pts.

**d) Plan de acción operativo.**

**Puntaje máximo: 25 puntos.**

Se asignará el puntaje máximo a la propuesta que la Administración considere más eficiente y completa.

Se entiende por plan de acción operativo el conjunto de acciones (procedimientos y/o procesos) que los funcionarios de la empresa tomarán en caso de que se produzca un evento de seguridad, vigilancia, incendio, etc..

**Art.12º. ADJUDICACIÓN.**

La licitación se adjudicará a la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos exigidos, resulte la de mayor puntaje de comparación. Asimismo, se podrá dividir la adjudicación entre los oferentes, con excepción del ítem 1.1 que se adjudicará a la misma empresa del ítem 2.

La Administración está facultada para: adjudicar total o parcialmente el llamado, en relación al objeto. Dividir la adjudicación entre oferentes que presenten ofertas similares en los términos establecidos por el art. 66 del TOCAF.

La notificación de la adjudicación correspondiente al o los interesados constituirá a todos los efectos legales el contrato a que se refieren las



disposiciones de este pliego y normas legales y reglamentarias vigentes. Las obligaciones y derechos del adjudicatario serán las normas que surgen de los pliegos, de su oferta y de las normas jurídicas aplicables.

**Art.13º. AUMENTO O REDUCCIÓN DEL OBJETO.**

La Administración podrá reducir, o aumentar el objeto de la presente contratación, sin que ello dé lugar a reclamo alguno, ni modificación de las cotizaciones por parte del oferente, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el art. 74 del TOCAF.

**Art.14º. DE LAS GARANTÍAS.**

1) Garantía de mantenimiento de oferta:

El monto se fija en \$ 1.000.000 (Pesos Uruguayos un millón) y deberá constituirse conforme a las modalidades establecidas en el art.64 del TOCAF. Se deberá adjuntar al archivo subido con la información complementaria de la oferta en línea, el recibo emitido como comprobante de depósito de la garantía. Pudiendo realizar el mismo hasta el día anterior a la fecha de apertura.

2) Garantía de fiel cumplimiento de contrato:

Si correspondiere, dentro de los 10 (diez) días siguientes a la notificación de la Resolución de Adjudicación de la contratación o su ampliación, el adjudicatario, constituirá, según el importe adjudicado, la garantía de fiel cumplimiento por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) de la contratación (art.64 del TOCAF). La falta de constitución de garantía de



fiel cumplimiento del contrato en tiempo y forma, excepto que se haya autorizado una prórroga, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

Esta garantía:

- a) podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no de cumplimiento a las obligaciones contractuales o haya/n sido declarado/s en concurso;
- b) se devolverá luego de la recepción definitiva total del contrato previa deducción de los importes que por concepto de multa pudiere corresponder. Verificada la expiración del plazo de contratación la Administración procederá a liberar el deposito afectado en garantía de fiel cumplimiento de contrato, previa deducción de los importes que por concepto de multa pudiere corresponde y siempre que no exista contra el contratista, liquidación alguna por daños y perjuicios originados por deudas de jornales, leyes sociales o producidas a consecuencia del servicio contratado y que sean de su cuenta.

3) Modo de constitución de la garantía:

El adjudicatario podrá/n constituir las citadas garantías en:

- a) Certificado de afectación de valores públicos.

El monto de éstos se considerará por su valor nominal, excepto que la Administración considere que éste es sustancialmente superior a su valor de mercado.



- b) Fianza o aval bancario.
- c) Póliza de seguros de fianza.
- d) Efectivo.

Si el oferente garantiza su oferta con dinero en efectivo, éste se depositará en la Tesorería de la Dirección General de Secretaría quien otorgará el recibo correspondiente.

#### 4) Depósito de las garantías:

A los efectos del depósito de las garantías se presentarán en el Departamento Notarial del Ministerio de Transporte y Obras Públicas sito en Rincón 561 piso 7 por cualquier concepto que sea (mantenimiento de oferta, cumplimiento de contrato, acopio, sustitución del 2%, ampliaciones o cualesquiera otras).

El respectivo documento deberá contener necesariamente:

- 1) Número y año de Licitación Abreviada o Pública.
- 2) Monto asegurado.
- 3) Citar vencimiento de póliza (si corresponde).
- 4) Dirección (Unidad Ejecutora) que realizó el llamado.
- 5) Mencionar el objeto de prestación.
- 6) Concepto por el que se deposita (mantenimiento de oferta, cumplimiento de contrato.).



7) Si se trata de la sustitución del 2% se expresará clara y concretamente, a que certificado o situación corresponde.

8) En caso de acopio o adelanto financieros dejará constancia expresa, de dicha situación.

9) En caso de ampliaciones deberá establecerse nuevamente el número de licitación, Dirección (Unidad Ejecutora) que realizó el llamado, contrato que se amplía en forma detallada como se sita en puntos anteriores.

Sin estos requisitos el Departamento Notarial no recibirá ninguna garantía. La garantía debe ser presentada en el Departamento Notarial del Ministerio de Transporte y Obras Públicas previamente al otorgamiento del contrato correspondiente.

Si se opta por el aval bancario deberá ajustarse necesariamente al siguiente formulario:

### **AVAL COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

Sr/a. Director/a General:

Por la presente nos constituimos avalistas solidarios renunciando al beneficio de excusión de la firma ..... por la suma de \$..... (pesos uruguayos) como respaldo de fiel cumplimiento de contrato de la Licitación N° ..... para ..... Este aval se mantendrá hasta la





recepción definitiva de los suministros o trabajos. El BANCO se compromete a entregar al Ministerio de Transporte y Obras Públicas el importe garantizado, sin necesidad de ningún trámite judicial siendo suficiente la intimación de entrega. Dicho pago se efectuará en la sede del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, calle Rincón 561, Montevideo. Se fija como domicilio especial a los efectos a que dé lugar este documento en Montevideo, calle..... N°.....

Se solicita la intervención del Escribano.....

El aval bancario deberá **tener firmas certificadas por Escribano**. Dicha certificación deberá ser hecha en papel notarial de actuación, con los timbres correspondientes al monto de la garantía de que se trata. En caso de tratarse de sociedades el Escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (lugar y fecha de constitución), N°... F°...L°... de inscripción en el Registro Público y General de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos. En caso de que la sociedad actúe por poder, relacionar dicho poder y la vigencia del mismo.



## **AVAL COMO GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

En este caso, el formulario antecedente se ajustará así:

SUSTITUIR LA REFERENCIA: “como respaldo de fiel cumplimiento de contrato de la Licitación N°..... para .....

..... Este aval se mantendrá hasta la recepción definitiva de los suministros o trabajos” por “como respaldo para el mantenimiento de oferta de la Licitación N°..... para ..... por el plazo de 180 (ciento ochenta) días”.

MTOP-previstas en las Leyes N° 18.099 y N° 18.251.

**Cualquiera sea el tipo de Garantía si es solicitada ante una Aseguradora Privada deberá ser presentada con Certificación Notarial de Firmas y el Montepío correspondiente.**

### **Art.15º. INCUMPLIMIENTOS Y MULTAS.**

La falta de cumplimiento de los requisitos precitados, en el plazo indicado, configurará incumplimiento contractual y podrá dar lugar a la aplicación de las sanciones pertinentes según disposiciones aplicables.

La falta de cumplimiento en los plazos y condiciones estipuladas que obedezcan a causas imputables al adjudicatario, generará una multa de 1% (uno por ciento) por cada sanción impuesta y notificada por la Administración, calculada sobre el monto del contrato. Excedidas 10 sanciones, la Administración podrá declarar rescindido el contrato. La comprobación de omisiones en el cumplimiento de las tareas de vigilancia



o portería o limpieza y de las obligaciones dispuestas en el Pliego, por la empresa contratista será motivo de apercibimiento en primera instancia y posteriormente de descuentos de uno a ocho días según los casos y la reincidencia en tales incumplimientos será causal de rescisión del contrato con pérdidas de la garantía de cumplimiento del mismo más los daños y perjuicios derivados del incumplimiento. Es privativo de la Administración la apreciación del incumplimiento o deficiencias de la vigilancia y limpieza contratada.

#### **Art.16º. RESCISION DEL CONTRATO.**

La Administración podrá declarar rescindido el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, previa notificación. La rescisión se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en el TOCAF. La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del pago de las multas correspondientes.

#### **Art.17º. CAUSALES DE RESCISIÓN.**

La Administración podrá declarar rescindido el contrato, en los siguientes casos, que se enumeran a título enunciativo:

- 1- Declaración de concurso y/o liquidación
- 2- Aplicación de multas en hasta tres facturas.
- 3- En forma unilateral y fundada por parte del MTOP.



4- Mutuo acuerdo.

Las causales enunciadas del 1 al 3 de este artículo, podrán dar lugar al cobro de la garantía de cumplimiento de contrato y las multas que correspondan.

5- La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas).

- Apercibimiento.
- Notificación al R.U.P.E.
- Demanda por daños y perjuicios.

**Art.18º. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.**

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización y desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.



### **Art.19º. PRECIO DEL PLIEGO.**

El presente Pliego de Condiciones Particulares es sin costo y podrá ser consultado en la página: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)

### **Art.20º. CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS OFERENTES.**

a) Estar inscriptos en el R.U.P.E. (Decreto 155/13). Se solicita a los oferentes tener actualizados los datos en el R.U.P.E. al momento de la presentación de la oferta, siendo igualmente de aplicación y de acuerdo a las disposiciones vigentes, los estados admitidos para aceptar la oferta: En ingreso, En Ingreso SIIF y Activo.

A los efectos de la Adjudicación, el oferente seleccionado deberá haber adquirido el estado de ACTIVO en el R.U.P.E.

b) Formulario de Identificación del oferente

c) Tener casa comercial establecida en el país.

d) Las empresas proponentes deberán constituir domicilio a los efectos de la licitación y actos posteriores a la misma.

e) Asimismo deberán indicar los nombres de los titulares que la componen, para el caso de ser sociedades personales. En el caso de ser una S.A, deberán agregar la nómina de los integrantes del directorio, en el caso de una S.R.L. deberán indicar las personas, sean socias o no, que integran la administración y que ejercen la representación legal de la misma.

g) Las firmas deberán completar el formulario de identificación del oferente, de acuerdo al Anexo I.



## ANEXO I – Formulario de Identificación del Oferente

El/Los que suscribe/n \_\_\_\_\_ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de \_\_\_\_\_ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado \_\_\_\_\_ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

CI.: \_\_\_\_\_



## ANEXO II – Anexo Técnico

### 1. Introducción.

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas llama a Licitación Pública para la contratación de un servicio de vigilancia y/o Control de Acceso (portería) con limpieza o sin limpieza para diferentes dependencias del Ministerio de Transporte y Obras Públicas situadas en diferentes departamentos de la República, por un período de hasta 24 meses.

### 2. Descripción de las dependencias donde se cumplirán los servicios.

- ITEM 1: Servicio de vigilancia y/o Control de Acceso (portería)

ITEM 1	DESCRIPCION	CANT. DE HORAS A CONTRATAR HASTA	CANT. DE PERSONAS SIMULTANEAS	CANT. DE HORAS DIARIAS A CUBIR	UBICACIÓN
1.1	MONTEVIDEO	160.000	4 a 6	24	- Paraguay Esq. La Paz (Estación General Artigas)
1.2	MONTEVIDEO	222.180	6 a 8	24	- Rincón 561 /575. - J. B. y Ordoñez 4016 esq. Gral. Flores (Cerrito). - Boizo Lanza 4114 (Manga). - Av. Garzón 2128 (Colón). - Ruta 5 y Ruta 1 (Sub Estación UTE).



ITEM 1	DESCRIPCION	CANT. DE HORAS A CONTRATAR HASTA	CANT. DE PERSONAS SIMULTANEAS	CANT. DE HORAS DIARIAS A CUBIR	UBICACIÓN
1.3	PAYSANDU	48.180	2 a 3	24	- Bvar. Artigas 1159 y Washington (DNV) - Leandro Gómez 1278 (DNV) - REGIONAL (DNA)- Roldán esq. Av. de las Americas
1.4	TACUAREMBO	123.640	2 a 3	24	- Br. Aparicio Saravia Nº190 - Ruta 5 k393.300 (intersección R26) - Ruta 26 k 288.300
1.5	ROCHA	96.800	1 a 2	24	- Rocha José E. Rodó 114 - Castillos - Lascano - Puerto La Paloma
1.6	CERRO LARGO	7.000	1 a 2	12	- Colón 401 - Melo
1.7	ARTIGAS	49.000	1 a 2	24	- Avda. Baltasar Brum y calle Lorenzo Latorre - Atracadero - Bella Unión
1.8	RIO NEGRO	20.000	1 a 2	12	- Young Ruta 3 km. 310 - Las Cañitas Ruta 2 km. 302
1.9	SORIANO	136.400	2 a 3	24	- 19 de Abril y Bvar. Sorriola - Rosario - Puerto de Mercedes
1.10	FLORIDA	32.000	1 a 2	12	- Ruta 5 km. 96 AL ESTE - Ruta 7 Km 97,500 - Ruta 7 km. 142 - Ruta 5 km. 139 AL ESTE
1.11	LAVALLEJA	28.000	1 a 2	12	- Melvin Jones s/n - Ruta 5 - Florida





ITEM 1	DESCRIPCION	CANT. DE HORAS A CONTRATAR HASTA	CANT. DE PERSONAS SIMULTANEAS	CANT. DE HORAS DIARIAS A CUBIR	UBICACIÓN
1.12	COLONIA	136.400	2 a 3	24	- 19 de Abril y Bvar. Zorrilla, Rosario, Colonia - Baradero Carmelo DNH - Atracadero Riachuelo DNH
1.13	SALTO	26.400	1 a 2	24	- Centro - Calle Uruguay 1283 - Tomas Gomensoro - Rincón de Valentín
1.14	MALDONADO	140.000	4 a 5	24	- Puerto Punta del Este
1.15	TREINTA Y TRES	54.000	2 a 3	12	- Manuel Freire Nº2056, Treinta y Tres - La Charqueada

- ITEM 2: Servicio de limpieza y mantenimiento

ITEM 2	DESCRIPCION	UBICACIÓN
	Limpieza diaria en MONTEVIDEO	- Paraguay Esq. La Paz (Estación General Artigas)

### **3. Características de los servicios según el ítem.**

**El alcance de los servicios de vigilancia, limpieza y mantenimiento serán por un período de hasta 24 meses.**



### **3.1. ITEM 1:**

- 1) El servicio deberá ser permanente y continuo, cubriendo 8, 12 o 24 horas según el MTOP lo requiera. Los servicios contratados serán solicitados por el MTOP para cualquier día del año, incluidos sábados, domingos y feriados. No se podrá dejar de prestar el servicio contratado bajo ninguna circunstancia.
- 2) El horario será definido por el MTOP, debiéndose respetar las normas legales respecto a la jornada de labor.
- 3) Un supervisor deberá ejercer su tarea sobre los turnos contratados de vigilancia.
- 4) Cada servicio comprenderá la realización de 1 (una) a 4 (cuatro) rondas por turno las cuales se coordinarán según la localidad donde se preste el servicio. Cualquier anomalía detectada será informada a la Administración y eventualmente a la Policía.
- 5) Una de las rondas deberá coincidir con la presencia del supervisor.
- 6) El personal deberá exigir la identificación de cualquier vehículo o persona que circule o ingrese al predio, construcción o edificio.
- 7) La empresa deberá tener un supervisor que actuará como nexo directo con la dependencia designada para realizar el control de cumplimiento del Contrato. Dicho supervisor deberá tener conocimientos en el área objeto de la contratación y ser una persona con experiencia en supervisión en el rubro de la vigilancia.



- 8) La empresa informará sobre incidentes de estructura o mampostería que ocurrieran en el bien custodiado.
- 9) Cuando la Administración considere necesario mantener una reunión por diferencias con el servicio contratado, se le comunicará y deberá concurrir al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
- 10) La empresa informará en forma electrónica e impresa a demanda de la Administración, las marcas de las rondas realizadas, debiendo conservar la información por el periodo contratado.
- 11) El personal dedicado al servicio deberá contar con indumentaria (uniformes respectivos de invierno, verano y formal según requiera la Administración) que cumpla con las normas de seguridad vigente, vestimenta adecuada, equipos de lluvia completos, linternas de largo alcance, así como celulares con posibilidad de comunicación como mínimo con los servicios de emergencia.
- 12) La empresa prestadora del servicio deberá contar con reloj de sereno o marcadores de ronda electrónico para cada uno de los funcionarios, estableciéndose un número mínimo de siete puntos donde se deberá marcar el pasaje de ronda. Se deberá contemplar la provisión de un soporte lógico para el procesamiento de las marcas, siendo de cargo de la empresa la instalación del mismo en las computadoras de la Administración.



Los puntos donde se instalarán los marcadores de ronda electrónicos serán establecidos por la Administración de común acuerdo con la adjudicataria.

13) La empresa deberá proveer integralmente el equipamiento del control de rondas, así como toda tecnología que sea necesaria para su funcionamiento.

### **3.2. ITEM 2:**

1) La limpieza será diaria en todas las áreas pavimentadas explanada de andenes, andenes, hall central, galería del primer piso (Presidencia), aceras laterales, galería de acceso principal y baños de uso de personal.

2) Es responsabilidad de la empresa contar con todos los artículos de limpieza.

3) Limpieza, mantenimiento y desobstrucción de desagües dentro de la Estación Central General Artigas, así como también la limpieza y desobstrucción de desagües en aleros laterales ubicados sobre Río Negro y Paraguay.

4) Se debe mantener áreas verdes, jardines, andenes, como mínimo dos veces al mes. La empresa deberá informar al MTOP de los trabajos realizados mediante informe e ilustración fotográfica.



5) Se deberán mantener cerco perimetral que limita el predio custodiado y eventualmente realizar las reparaciones de los daños que se produzcan en el mismo.

6) La empresa deberá retirar los desechos que se generen de la limpieza y poda de las áreas verdes y jardines a su costo.

**Se deberá realizar una visita obligatoria y excluyente al MTOP la que se coordinará con la Oficina Área Gestión y Control a través del correo: [ageco.secretaria@mtop.gub.uy](mailto:ageco.secretaria@mtop.gub.uy) hasta 48hs. antes de la apertura electrónica de las ofertas.**

#### **4. Obligaciones de la empresa.**

La empresa oferente deberá presentar con la oferta un plan de acción **(que será evaluado como ponderación)** describiendo procedimientos, procesos y protocolos detallados para situaciones que se sucedan durante el período en que presta sus servicios.

A modo de ejemplo, detallar procedimientos habituales para el control de acceso y protocolos a utilizar en caso de emergencia, detección de hurto, evento de riesgo, evento amenazas, etc..

De esta manera a la hora de analizar las propuestas, la Administración podrá evaluar la metodología aplicada por la empresa para cumplir con los servicios ofertados.